

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-008-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T01024-008-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 3) (D.F. SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LAS EMPRESAS DENOMINADAS VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D) REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E) REPRESENTADA POR EL C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de agosto de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 050GYR988T01024-008-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (Partida 3) (D.F. Sur)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988T01024-008-01</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


- III. "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de junio de 2025, "EL INSTITUTO", con oficio número 389001.150100/CA3076, de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con Oficio número 389001.150100/CA 3118 de fecha 23 de diciembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012994, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el día mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988T01024-008-01</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**I. "EL INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta en este acto, a través de los **CC. Diego Noel Suárez Ruiz** representante legal de **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante A)**, **Diego Noel Suárez Ruiz** representante legal de **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (Participante B)**, **César Guillermo Pardo Hernández** representante legal de **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (Participante C)**, **Luis Arturo Garcia Gonzalez** representante legal de **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (Participante D)**, **Ricardo Moreno Martínez** representante legal de **ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (Participante E)**.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR988T01024-008-01

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-008-01

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta del Fallo, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

...

**INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acto de Fallo, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

...

#### SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.-** "**LAS PARTES**" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de "**EL CONTRATO**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-008-01

**CUARTA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: VIN011206P16

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: VAD011206V10

**C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ**  
Representante Legal

**C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ**  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-008-01

POR "EL PROVEEDOR"  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE C)  
R.F.C.: VCO0708293Z7

POR "EL PROVEEDOR"  
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE D)  
R.F.C.: GVI011127M52

  
C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ  
Representante Legal

  
C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ  
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE E)  
R.F.C.: END860130349

  
C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ  
Representante Legal

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-008-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en D.F. Sur  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JIAJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T01024-008-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T01024-008-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 3) (D.F. SUR), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T01024-008-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



ASRG

CM1



**Dirección de Administración**  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 12984		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988T01024-008-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
 Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 389001.150100/CA 3118, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número **050GYR988T01024-008-00**, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. y el proveedor ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2024**  
**Felipe Garrillo**  
**PUERTO**



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

de Mínima Inversión 2024 (partida 3, D.F. Sur); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de Julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 SA 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



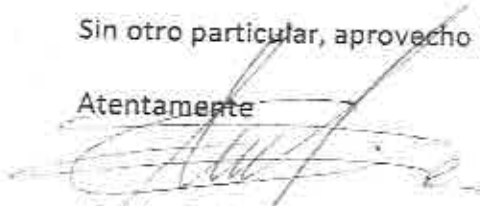
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

12994

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

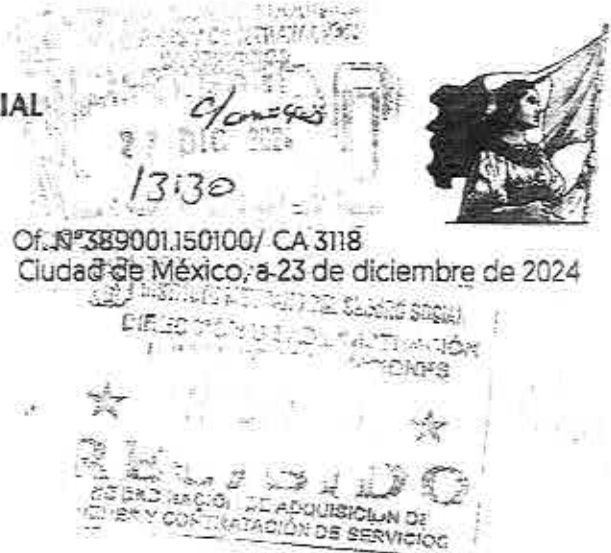
(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur Del D.F.  
Jefatura de Servicios Administrativos.  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Of. N° 389001.150100/ CA 3118  
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO.  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN SERVICIOS.  
DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA  
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.  
PRESENTE.

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter internacional bajo la Cobertura de los Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, así como al oficio de número 389001.200100/CAOA/1859, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del DF., en donde se solicita la ampliación del plazo contenido en la Cláusula CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS y a la vigencia señalada en la CLÁUSULA SEXTA del instrumento jurídico de número 050GYR988T01024-008-00, en términos de lo señalado en la cláusula SÉPTIMA MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión [Partida 3] (D.F. sur), en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., en los términos y condiciones presentadas por la empresa VITALMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V., VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A DE C.V., VITALMEX COMERCIAL S.A DE C.V., GRUPO VITALMEX S.A DE C.V. y ENDOMÉDICA S.A DE C.V., así como a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del artículo 91 de su Reglamento, se solicita se elabore la ampliación al PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DEL BIEN señalados en la Cláusula "QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"; así como la ampliación a la vigencia del contrato señalada en la Cláusula SEXTA "VIGENCIA", del instrumento de número 050GYR988T01024-008-00, [Partida 3] (D.F. sur), conforme a los siguientes datos:

- S.A DE C.V. y ENDOMÉDICA S.A DE C.V
- Vigencia del Contrato: 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento Jurídico, apejándose a las condiciones alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
B24  
Puerto Carrillo  
PUERTO

**SIN TEXTO**



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI", documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

*Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO"; sin costo adicional para "EL INSTITUTO".*

*La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"*

*Por necesidades [siniestros o reubicación por emergencia sanitaria] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI", integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) con la nueva Unidad destino.*

*El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe "EL INSTITUTO" en el OOAD o UMAE en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato 77.1 "Relación de Sets de instrumental aceptados", Integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y, por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo deberá realizarse por medio del Formato T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios", Integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), respectivamente.*

*Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.*

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION

**SIN TEXTO**



**PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN.-** Se contará con un plazo máximo de 90 [noventa] días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de agosto de 2024 al 03 de noviembre de 2024, correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos así como para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 [dos], en el entendido que si "EL PROVEEDOR" concluye la puesta a punto antes de los 90 [noventa] días naturales podrá iniciar la prestación del servicio, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 [tres].

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 [noventa] días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, así como para la entrega del instrumental y bienes de consumo básico y complementario, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OOAD O UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

**INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, -** Deberá realizarse dentro de los 90 [noventa] días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 [tres].

"EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 5 [cinco] días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del presente contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico Integrados al presente contrato como Anexo 2 [dos].

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos señalados en los Términos

Condiciones, Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 [dos], así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres], al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar lo señalado en los numerales 1., 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 2, 3, 3.1, 5, 5.1, 5.3, 5.4, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 16 de los Términos y Condiciones y los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 4.1, -1.1, 4.1.2, 4.1.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8, 9 y 10 del Anexo Técnico ambos integrados al presente contrato como Anexo 2 [dos].

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como Anexo 6 (seis)

- Debe declar:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI", documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO"; sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI", integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) con la nueva Unidad destino.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

**SIN TEXTO**



El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, Instrumental y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe "EL INSTITUTO" en el OOAD o UMAE en su ausencia, Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato 77.1 "Relación de Sets de instrumental aceptados", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y, por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo deberá realizarse por medio del Formato T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), respectivamente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,** - La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

**PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN.-** Se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de agosto de 2024 al 30 de junio de 2025, correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos así como para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), en el entendido que si "EL PROVEEDOR" concluye la puesta a punto antes de los 90 (noventa) días naturales podrá iniciar la prestación del servicio, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, así como para la entrega del instrumental y bienes de consumo básico y complementario, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OOAD O UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

**INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,** - Deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

"EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 5 (cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del presente contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos)

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos señalados en los Términos

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Condiciones, Anexo Técnico y Anexos Integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico Términos y Condiciones y Anexos Integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar lo señalado en los numerales 1., 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 2, 3, 3.1, 5, 5.1, 5.3, 5.4, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 16 de los Términos y Condiciones y los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 4.1, -1.1, 4.1.2, 4.1.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8, 9 y 10 del Anexo Técnico ambos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como Anexo 6 (seis)

- Dice;

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- Debe decir:

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La petición de modificar la ampliación al PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y ENTREGA DEL BIEN señalados en la Cláusula "QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"; así como la ampliación a la vigencia del contrato señalada en la Cláusula "SEXTA "VIGENCIA", del Instrumento de número 050GYR988T01024-008-00, [Partida 3] [D.F. sur], se fundamenta en primer razón; a la solicitud realizada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD

**SIN TEXTO**




Sur del DF 389001.200100/CAOA/1859, lo que da lugar a que se requiera el convenio modificatorio que permita garantizar el servicio en los Hospitales de este OOAD Sur del D.F.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las Documentales consistentes en:


1. Oficio solicitud de 389001.200100/CAOA/1859, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del DF., en su calidad de Área requirente, en donde se solicita la ampliación en plazo y vigencia del contrato 050GYR988T01024-008-00, (Partida 3) [D.F. sur], para garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión [Partida 3] [D.F. sur].
2. Oficio de Solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato 050GYR988T01024-008-00, [Partida 3] [D.F. sur], para la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión [Partida 3] [D.F. sur].
3. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones calidad, precio, entre otros; conforme a la ampliación en plazo y vigencia del contrato 050GYR988T01024-008-00, [Partida 3] [D.F. sur], para la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión [Partida 3] [D.F. sur].
4. El Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

  
MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.  
COAD SUR DEL D.F.


Elaboró:

  
ERIKA ZUÑIGA BENÍTEZ  
TITULAR DE LA OFICINA DE CONTRATOS.

Revisó:

  
RAFAEL TEODORO COLÍN MONTERO  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO  
DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Autorizó:

  
HÉCTOR CRUZ WINTERGERST  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur Del D.F.  
Jefatura de Servicios Administrativos.

Of. N°389001.150100/  
Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ.  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
VITALMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V.  
PARTICIPANTE A.

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ.  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
GRUPO VITALMEX S.A DE C.V.  
PARTICIPANTE D.

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ.  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A DE C.V.  
PARTICIPANTE B.

C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ.  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ENDOMÉDICA S.A DE C.V.  
PARTICIPANTE F.

C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
VITALMEX COMERCIAL S.A DE C.V.  
PARTICIPANTE C.

RECIBIDO EN LA DEPT  
189 COL  
3 12 2024

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, así como al oficio de número 389001200100/CAOA/1859, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del COAD Sur del DF., en donde se solicita la ampliación del plazo contenido en la Cláusula CLAUSULA QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS y a la vigencia señalada en la CLÁUSULA SEXTA del Instrumento Jurídico de número 050GYR988T01024-008-00, en términos de lo señalado en la cláusula SÉPTIMA MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (Partida 3) [D.F. sur], en los términos y condiciones presentadas por la empresa VITALMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V., se requiere conocer la posibilidad de su representadas, a fin de aceptar en las mismas condiciones, la ampliación a los estipulados en Cláusula CLAUSULA QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS así como la vigencia señalada en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de número 050GYR988T01024-008-00 conforme a lo siguiente:

• Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, apegándose a las condiciones alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024  
Felipe Carrillo  
SECRETARIO



El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se existen defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI", documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO"; sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de "LAS PARTES" se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI", integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) con la nueva Unidad destino.

El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administración de la Unidad Médica o en su caso la persona que designe "EL INSTITUTO" en el OOAD o UMAE en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos", Integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato 77.1 "Relación de Sets de instrumental aceptados", Integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y, por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo deberá realizarse por medio del Formato T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios", Integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), respectivamente.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

**PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN.-** Se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de agosto de 2024 al 03 de noviembre de 2024, correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos así como para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), en el entendido que si "EL PROVEEDOR" concluye la puesta a punto antes de los 90 (noventa) días naturales podrá iniciar la prestación del servicio, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos así como para la entrega del instrumental y bienes de consumo básico y complementario, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OOAD O UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

**INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

"EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 5 (cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del presente contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos)

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos señalados en los Términos

Condiciones, Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar lo señalado en los numerales 1, 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 2, 3, 3.1, 5, 5.1, 5.3, 5.4, 6, 7, 8, 12-13, 14 y 16 de los Términos y Condiciones y los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 4.1, -1.1, 4.1.2, 4.1.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8, 9 y 10 del Anexo Técnico ambos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumple con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como Anexo 6 (seis).

e. Debe decir:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fato y Precaciones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI", documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO"; sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".





"EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 5 (cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del presente contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos)

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos señalados en los Términos

Condiciones, Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar lo señalado en los numerales 1, 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 2, 3, 3.1, 5, 5.1, 5.3, 5.4, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 16 de los Términos y Condiciones y los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 4.1, -1.1, 4.1.2, 4.1.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8, 9 y 10 del Anexo Técnico ambos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como Anexo 6 (seis)

- Dice;

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- Debe decir:

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo estipulado en el artículo 91 de su reglamento, solicito de su puntual pronunciamiento sobre la posibilidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

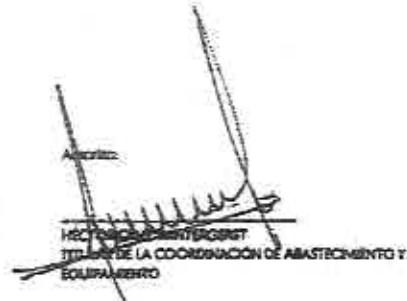
Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

  
**DR. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.  
 ZONA SUR DEL D.F.

  
 ERIKA ZÚÑIGA BENÍTEZ  
 TITULAR DE LA OFICINA DE CONTRATOS.

  
 RAFAEL LEONARDO COLÍN MONTERO  
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO  
 DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

  
 HÉCTOR CÁRDENAS BERGANTINI  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**Vitalmex.**  
 Administrativa

VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

  
 Grupo Vitalmex

**Vitalmex.**  
 Comercial

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

  
**Vitalmex.**  
 Internacional

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 23 de diciembre de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA SUR DEL DF  
JEFATUR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**MTRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ**

**PRESENTE.**

FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ, apoderado legal de **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** y designado como representante legal, con poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado para la Prestación del **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (partida 3) (D.F. sur)**, bajo el instrumento jurídico **050GYR988T01024-008-00** personalidad que tengo debidamente reconocida, señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Industria Eléctrica de México # 3, Int, B003, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P 54010, ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

Que en respuesta a su oficio No\*389001.150100/CA3076 de fecha 18 de diciembre de 2024, en donde se solicita la ampliación del plazo a la vigencia hasta el 30 de junio de 2025 al contrato **050GYR988T01024-008-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No.LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024 Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (partida 3) (D.F. sur)**, con fecha de vigencia al 31 de diciembre de 2024 actualmente formalizado con mi representada.

al amparo de lo establecido con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II. / En los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 92 de su Reglamento de la Ley de la Materia.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

• Dice:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI", documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO"; sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI", integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) con la nueva Unidad destino.

El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe "EL INSTITUTO" en el OOAD o UMAE en su ausencia, Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato 77.1 "Relación de Sets de instrumental aceptados", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y, por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo deberá realizarse por medio del Formato T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), respectivamente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

**PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN.**- Se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de agosto de 2024 al 03 de noviembre de 2024, correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos así como para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), en el entendido que si "EL PROVEEDOR" concluye la puesta a punto antes de los 90 (noventa) días naturales podrá iniciar la prestación del servicio, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3(tres).

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos así como para la entrega del instrumental y bienes de consumo básico y complementario, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OOAD O UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

**INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

"EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 5 (cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del presente contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos)

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos señalados en los Términos Condiciones, Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar lo señalado en los numerales 1., 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 2, 3, 3.1, 5, 5.1, 5.3, 5.4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 16 de los Términos y Condiciones y los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8, 9 y 10 del Anexo Técnico ambos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este Instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como Anexo 6 (seis)

• Debe decir:

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento jurídico, apegándose a las condiciones alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI", documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO"; sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI", integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) con la nueva Unidad destino.

El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe "EL INSTITUTO" en el OOAD o UMAE en su ausencia, Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotajarse con el Formato 77.1 "Relación de Sets de Instrumental aceptados", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y, por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo deberá realizarse por medio del Formato T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), respectivamente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

**PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN.** Se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de agosto de 2024 al 30 de junio de 2025, correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos así como para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así en el entendido que si "EL PROVEEDOR" concluye la puesta a punto antes de los 90 (noventa) días naturales podrá iniciar la prestación del servicio, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos así como para la entrega de instrumental y bienes de consumo básico y complementario, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares de mismo de cada OOAD O UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

**INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

"EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 5 (cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previa a la firma del presente contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos señalados en los Términos

Condiciones, Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus procesos técnica y económica que se agregarán como

Anexo 3 (tres), al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar lo señalado en los numerales 1., 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 2, 3, 3.1, 5, 5.1, 5.3, 5.4, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 16 de los Términos y Condiciones y los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8, 9 y 10 del Anexo Técnico ambos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como Anexo 6 (seis)

- Dice;

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- Debe decir:

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Es de nuestro agrado manifestarle que estamos dispuestos a sostener los mismos precios, así como la calidad y condiciones de nuestros servicios, bajo el contrato, **050GYR988T01024-008-00**, hasta el 30 de junio de 2025.

Sin más por el momento y agradeciendo la confianza depositada a nuestra representada, Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente



---

C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
VITAMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.  
PARTICIPANTE A.



---

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
VITAMEX ADMINISTRACION S.A. DE C.V.  
PARTICIPANTE B



---

C. CÉSAR GULLETMO PARDO HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.  
PARTICIPANTE C.



---

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.  
PARTICIPANTE D.



---

C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
ENDOMÉDICA S.A. DE C.V.

CCP. ERIKA ZUZUARREGUI BENITEZ  
TITULAR DE LA OFICINA DE CONTRATOS

CCP. RAFAEL LEOBARDO COLIN MONTERO  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. No.: 389001.200100/CAOA/1859  
Ciudad de México a 18 de diciembre de 2024.

Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez  
Titular de la Jefatura de  
Servicios Administrativos  
Presente



Derivado del Oficio N° 0953 8461 2B10/CTSMI/001166, signado por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mismo que hace referencia a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Plurianuales y Anuales.

En esa tesitura y con la finalidad de garantizar la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (Partida 3) (D.F. sur), en los términos y condiciones presentadas por la empresa VITALMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V., se requiere conocer la posibilidad de su representadas, a fin de aceptar en las mismas condiciones, la ampliación a los estipulados en Cláusula CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS así como la vigencia señalada en la CLÁUSULA SEXTA del contrato de número 050GYR988T01024-008-00 conforme a lo siguiente:

• Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento Jurídico, apegándose a las condiciones alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director



SIN TEXTO



de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI", documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e Instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO"; sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI", integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) con la nueva Unidad destino.

El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe "EL INSTITUTO" en el OOAD o UMAE en su ausencia, Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato 77.1 "Relación de Sets de instrumental aceptados", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y, por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo deberá realizarse por medio del Formato T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), respectivamente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

**PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN.-** Se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de agosto de 2024 al 03 de noviembre de 2024, correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos así como para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y Anexos Integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), en el entendido que si "EL

**SIN TEXTO**



PROVEEDOR concluye la puesta a punto antes de los 90 (noventa) días naturales podrá iniciar la prestación del servicio, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3(tres).

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos así como para la entrega del instrumental y bienes de consumo básico y complementario, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OOAD O UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

"EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 5 (cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del presente contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos)

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos señalados en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico Términos y Condiciones y Anexos Integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar lo señalado en los numerales 1., 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 2, 3, 3.1, 5, 5.1, 5.3,54,5,7,8, 12,13, 14 y 16 de los Términos y Condiciones y los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 4.1, -1.1, 4.1.2, 4.1.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2,7.3,7.4,8, 9 y 10 del Anexo Técnico ambos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como Anexo6 (seis)

- Debe decir:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos

**SIN TEXTO**



Integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI", documentos que se integran en el Anexo 2 [dos] del presente contrato.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO"; sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Por necesidades [sinistros o reubicación por emergencia sanitaria] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o Unidad Médica de Alta Especialidad [UMAE] y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI", integrados al presente contrato como Anexo 2 [dos] con la nueva Unidad destino.

El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe "EL INSTITUTO" en el OOAD o UMAE en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos", integrado al presente contrato como Anexo 2 [dos], asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato 77.1 "Relación de Sets de instrumental aceptados", integrado al presente contrato como Anexo 2 [dos] y, por último, la entrega semanal en la dotación de

**SIN TEXTO**



los bienes de consumo deberá realizarse por medio del Formato T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), respectivamente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

**PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN.-** Se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de agosto de 2024 al 30 de junio de 2025, correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos así como para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), en el entendido que si "EL PROVEEDOR" concluye la puesta a punto antes de los 90 (noventa) días naturales podrá iniciar la prestación del servicio, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos así como para la entrega del Instrumental y bienes de consumo básico y complementario, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OOAD O UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

**INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

"EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 5 (cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del presente contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos señalados en los Términos Condiciones, Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SIN TEXTO**



Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar lo señalado en los numerales 1., 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 2, 3, 3.1, 5, 5.1, 5.3, 5.4, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 16 de los Términos y Condiciones y los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 4.1, -1.1, 4.1.2, 4.1.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8, 9 y 10 del Anexo Técnico ambos integrados al presente contrato como Anexo 2 [dos].

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como Anexo 6 [seis].

- Dice:

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- Debe decir:

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo estipulado en el artículo 91 de su reglamento, solicito de su puntual pronunciamiento sobre la posibilidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Verónica Orozco Uribe

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Elaboró

Lic. Oskar Abisaid Palacios Mena  
Auxiliar de Apoyo Operativo

Validó

MASS, Verónica Guadalupe Paque  
Titular de la Coordinación Auxiliar  
Operativa Administrativa

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Dr. Luis Rafael López Ocaña. - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur, Distrito Federal  
Mtra. Miriam Rubio Sánchez. - Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas  
Lic. Hector Cruz Wimergera. - Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Act. Rafael Leonardo Colín Montero. - Responsable del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.  
Dr. Eduardo Abascal Ramírez. - Responsable de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



**Oficio N° 389001.200100/CAOA/01903**  
Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2024

Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez  
Encargada de la Coordinación de Planeación  
de Servicios Médicos de Apoyo

En apago a Instrucciones vertidas a través de Oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001166, signado por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, me permito solicitar Visto Bueno para la continuidad de la gestión del Convenio Modificatorio por Vigencia que permitan garantizar la continuidad del SERVICIO MEDICO INTEGRAL CIRUGIA DE MINIMA INVASION PARTIDA 3 ARTROSCOPIA en este O.O.A.D. D.F Sur.

CONTRATO	G50GYR968701024-009-00
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION PARTIDA 3 ARTROSCOPIA
PROVEEDOR	VITALMEX INTERNACIONAL S.A DE C.V.
IMPORTE MINIMO CON IVA	\$ 5,825,877.42 M.N. ANTES DE IVA
IMPORTE MAXIMO CON IVA	\$ 14,295,637.16 M.N. ANTES DE IVA
VIGENCIA	7 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE

Lo anterior a efecto de dar continuidad a la prestación del servicio en beneficio de la población derechohabiente de esta demarcación.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Verónica Orozco Uribe  
Titular de la Jefatura de Servicios  
de Prestaciones Médicas.



MASS. Verónica Gudño Paque  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

\* C.C.P. Lic. Magdalena Arreola Lopez Jefe De Area De La Coordinación Técnica De Servicios Médicos Integrales  
\* C.C.P. Dr. Omar Ramírez V. Jefe De Area De La Coordinación Técnica De Servicios Médicos Integrales

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos  
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953 8461 2832/CTSMI/DSIS/169  
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dra. Verónica Orozco Uribe  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Ciudad de México Sur  
Presente

Hago referencia al similar número 389001.200100/CAOA/01903, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T01024-008-00 correspondiente al Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, con ampliación en vigencia al 30 de junio 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestándose.

No se omite mencionar que ese COAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

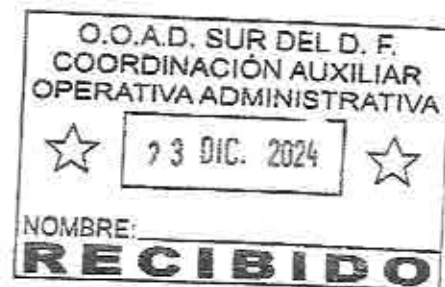
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrian Ysaías Tronco  
Titular de la División

Con copia:

- Lic. Esteban Juan Aguillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Nayron Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Dr. Carlos Rutiluz Rangel - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales



**DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**